

Hasenkamp, 03 de junio de 2021

ORDENANZA 203/2021

VISTO

La importancia histórico-cultural y el profundo valor sentimental del Trencito de Pochocho para varias generaciones de hasenkampenses; y

CONSIDERANDO:

Que, el Área de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Hasenkamp, impulsa y apoya todas aquellas iniciativas que tengan por objeto rescatar y revalorizar nuestro patrimonio histórico - cultural.

Que el mencionado "trencito", estando ya en desuso, fue gestionado en el año 1.999 por el Sacerdote Orlando "Pochocho" Bottegal ante el Señor Meichtry de la Ciudad de Villa Elisa, cuya familia posteriormente lo donó con la única finalidad de que fuera utilizado para brindar alegría y felicidad a los niños y niñas de Hasenkamp.

Que, para ponerlo en funcionamiento, fueron muchos los vecinos de Hasenkamp que prestaron su colaboración, entre ellos, Ramon Collaud, Rodolfo Gomar, Sanin, quienes repararon la parte eléctrica y colocaron el motor del Citroën 2CV donado por Luis Ignacio "Petiso" Rojas.

Que, tanto el Sacerdote Orlando "Pochocho" Bottegal como el Sr. Rubén "Rubito" Monzón, se desempeñaron como choferes, transitando por muchos años las calles de nuestra ciudad con el trencito cargado de las sonrisas de niños y niñas.

Que, por lo antes expuesto, el trencito debe quedar resguardado como patrimonio histórico - cultural de los hasenkampenses, constituyéndose en un símbolo de la niñez de muchas generaciones y de la memoria de "Pochocho", quien con su carisma y amor, le dio su impronta.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º: Declárase Patrimonio Histórico-Cultural Municipal de Hasenkamp al "Trencito de Pochocho".

Art. 2º: Encomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal la restauración y puesta en funcionamiento, mantenimiento, resguardo y cuidado del vehículo.

Art. 3º: Encárguese al Poder Ejecutivo Municipal la producción de material audiovisual para la promoción del valor histórico cultural del trencito.

Art. 4º. Utilícese para el divertimento y entretenimiento de los niños y niñas de la localidad, siempre y cuando el Departamento Ejecutivo Municipal pueda garantizar la seguridad y contratar un seguro para pasajeros.

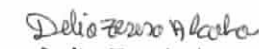
Art. 5º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.



Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.


I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambios


Delia T. Alcoba
Concejal Cambios


Alexis Oscar López
Concejal Cambios


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.


Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Eleno
Concejal CREER